



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: OSCAR HERNANDO BEDOYA ARANGO
Demandado: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
COLFONDOS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2019-00196-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En atención a la solicitud de terminación del proceso, que hace la doctora EDNA MARGARITA MEZA OCHOA en calidad de apoderada del demandante, allegada a través de correo electrónico; se le REQUIERE para que previo a resolver su petición, indique claramente al Despacho si está DESISTIENDO de la demanda en los términos del artículo 314 y ss. Del C.G.P. y si existe coadyuvancia de la demandada para efectos de condenar o no en costas.

Para tal fin se le concede el término de CINCO (5) días hábiles, so pena de tomarse como desistimiento y condenarse en costas.

NOTIFÍQUESE.

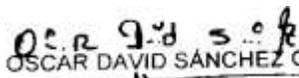

PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 086 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 1° de julio de 2022, a las 8 a.m.

El Secretario


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO